ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA PARA ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2021 02 0347 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2021.

Proceso No.	CD-SGR-0378-2021
Contrato No.	**2021 02 0347**
Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Justificación de la Modalidad:	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT:	892.399.999-1
Contratista:	CARLOS ANDRES VILLERO QUINTANA
Identificación:	C.C. 15.171.871, expedida en Valledupar
Valor Total del Contrato:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($30.473.850) M.L.

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES VILLERO QUINTANA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOCIOLOGO, COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO NIVEL II, COMO APOYO A LA OFICINA ASESORA DE PAZ DEPARTAMENTAL PARA APOYAR Y ASESORAR A LA GOBERNACION DEL CESAR, EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON EL FIN DE LOGRAR UNA EFECTIVA ARTICULACION CON EL SNARIV, PARA EL ACCESO A SUS DERECHOS EN MATERIA DE PREVENCION, PROTECCION, ASISTENCIA, ATENCION Y REPARACION INTEGRAL, ASI MISMO EN LA ORIENTACION PARA APLICAR LAS POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE CONSTRUCCION DE PAZ, Y LA PREVENCION DE SITUACIONES QUE AFECTEN LOS DERECHOS HUMANOS.

VALOR INICIAL: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($30.473.850) M.L.

VALOR ADICIONAL: ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.924.550) M/L.

PLAZO INICIAL: SIETE (7) MESES y VEINTE (20) DIAS.

PLAZO ADICIONAL: TRES (03) MESES.

FECHA DE INICIO: PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2021

JUSTIFICACION

Que el Departamento del Cesar, suscribió el día primero (01) de febrero de 2021, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2021 02 0347** con **CARLOS ANDRES VILLERO QUINTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.171.871 expedida en Valledupar, cuyo objeto se encuentra debidamente relacionado en el presente documento, por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($30.473.850) M.L**., y que se requiere dar continuidad al contrato suscrito con el sociólogo.

Que teniendo en cuenta las funciones de la Oficina Asesora de Paz del Departamento del Cesar, en la estructura de la Administración Departamental y el objeto del contrato en mención, es necesario continuar garantizando: **a)** Asesorar a la población víctima, población reintegrada y reincorporada del Departamento del Cesar, sobre la ruta de sus derechos y deberes cuando ellos lo soliciten, **b)** Apoyar el seguimiento de las directrices y normativas emanadas del desarrollo del Acuerdo Final firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC EP, **c)** Apoyar la Organización del Consejo Departamental de Paz, **d)** Apoyar la Organización del Comité Departamental de Derechos Humanos, y liderar el Desarrollo de los mismos, **e)** Asistir (presencial o virtualmente) a las reuniones que estén relacionadas con la Política pública de víctimas, política pública de paz y reincorporación,

política pública de derechos humanos o a las que le sea delegada por su superior y llevar un informe de los temas tratados en la misma, **f)** Crear iniciativas en materia de Derechos Humanos, para ser realizadas desde la Oficina Asesora de Paz, **g)** Asistir previa delegación a los comités de justicia transicionales y subcomités de los 25 municipios, presentando un informe escrito de los temas abordados en dichas reuniones, **h)** Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en el marco de la Ley 1448 de 2011, y Decretos reglamentarios, para atender, asistir y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado, población reintegrada y reincorporada en el Departamento del Cesar, **i)** Participar en jornadas y/o reuniones territorial y de articulación intersectorial de la Gobernación del Cesar para el seguimiento y construcción de informes que sean requeridos, **j)** Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en la organización de los Subcomités y Comité de Justicia Transicional, en la elaboración de actas y oficios para el desarrollo de los mismos, **k)** Apoyar al profesional del área jurídica de la Oficina Asesora de Paz, en la elaboración de informes solicitados por los organismos de control y entidades del SNARIV, **l)** Las demás que de acuerdo a la naturaleza del contrato que le sean asignadas. **m)** Finalmente se necesitan darle continuidad a las obligaciones generales y especificas contenidas en el clausulado del contrato de prestación de servicios Profesionales No. **2021 02 0347,** de fecha **01 de febrero de 2021,** asimismo se proceda elaborar loa documentos complementarios y clausulados de conformidad con las minutas aprobadas por esta sectorial, y verificar en los contratos que le sean asignados, que se haya realizado el pago de los impuestos y contribuciones que se generen por la celebración del mismo, y que se de estricto cumplimiento del requisito de publicación cuando corresponda.

Que a la fecha de esta justificación, el Contrato de Prestación de Servicios No. **2021 02 0347** del 01 de febrero de 2021, se encuentra vigente, pues contempla un plazo de **SIETE (7) MESES y VEINTE (20) DIAS**, el cual se estaría venciendo el próximo veinte (20) de Septiembre de 2021.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION Y PRORROGA

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **798 del 13 de septiembre de 2021**, con rubro presupuestal de Inversión **03-3-3.5.3.1.1.2-20** por concepto de Atención y Apoyo a las Víctimas, Expedido por el Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento, ya que este no excede el 50% de su valor inicial, cuyo valor a adicionar es la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.924.550) M/L.,**

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40 parágrafo 2do manifiesta lo siguiente: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. Por otro lado prorrogarse cuando la continuidad del servicio se justifique. Así mismo, podrá modificarse el contrato siempre y cuando no altere el objeto contractual.

Que el contratista aprueba la prórroga de su contrato, que conlleva con ella la adición presupuestal del mismo.

ANALISIS DE RIESGOS
Los contemplados para el contrato inicial.

EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
Que el contratista en desarrollo de sus funciones, deberá ampliar las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015, y los impuestos que por ley le corresponda cancelar.

EJECUCION DEL CONTRATO No. 2021 02 0347
Durante la ejecución del contrato, el contratista ha atendido de manera diligente y oportuna las actividades inherentes al objeto contractual y los requerimientos que le ha realizado el **DEPARTAMENTO**.

ADICION Y PRORROGA

De conformidad a lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la prorroga y adición al Contrato de Prestación de Servicios No. **2021 02 0347** del 01 de febrero de 2021.

Se solicita adición por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.924.550) M/L.,** soportado en el CDP Nº **798 del 13 de septiembre de 2021**, con rubro presupuestal de Inversión **03-3-3.5.3.1.1.2-20** por concepto de Atención y Apoyo a las Víctimas, Expedido por el Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento y prórroga por un plazo de **TRES (03) MESES**.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los trece (13) días de septiembre de 2021.

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno Departamental

JUANA PACHECO SOTTO
Asesora de Paz Departamental
Supervisora

Proyectó: María Paola Cataño (Prof. Univ. OAPAZ)
Revisó: Juana Pacheco (Asesora de Paz)
Archivado en: Carpeta contratación 2021